

ORDENANZA N° 11820/2013-
EXPTE.N° 5097/2013-H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 3070/2013, caratulado: “ESCUELA N° 115 LA MILAGROSA S/ DONACIÓN DE TERRENO – CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MULTIPLES”; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela N° 115 “La Milagrosa”, Señora Carina DERUDI, mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, solicita al Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO la regularización dominial del inmueble que ocupa la mencionada Escuela, a favor del Consejo General de Educación de Entre Ríos, explicando que dicha transferencia de dominio al patrimonio del Estado Provincial es un requisito exigido para que se construya en el predio un salón de usos múltiples, que será destinado al desarrollo de todas las actividades del Proyecto Educativo Escuelas NINA de Jornada Completa al cual la Escuela N° 115 pretende ser adherida.

Que a fs. 28 obra constancia suscripta por la Directora de Educación Primaria del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Profesora Cristina P. SILVA y enviada a la Dirección de Planeamiento Educativo en la que expresa que, a efectos de acceder al funcionamiento de Escuela de Doble Jornada “NINA”, el titular registral del inmueble debe ser el Superior Gobierno de la Provincia.

Que a fs. 36 obra nota suscripta por la Vocal N° 1 del Consejo General de Educación, a cargo de la Presidencia, Licenciada Claudia VALLORI, de fecha 16/04/2013, remitida a la Directora Departamental de Escuelas Gualaguaychú, Profesora Marta IRAZÁBAL de LANDÓ en la que le solicita gestionar ante esta Municipalidad de Gualaguaychú la donación del inmueble a favor del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

Que los datos catastrales del inmueble cuya donación se interesa son: MATRICULA 121.674 inscripto a nombre de la Municipalidad de Gualaguaychú (100%) en fecha 14/09/1989, Plano N° 42.313, Partida Provincial 117.225-9 sito en Departamento y Ciudad de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 446 b, domicilio parcelario calle Doello Jurado esquina Virreynato del Río de la Plata con una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (3.649,42 m2.), Partida 117.225.

Que de acuerdo al Informe de Dominio N° 2.069 de fecha 21 de marzo de 2013 la entidad indicada no se encuentra inhibida y el inmueble se encuentra libre de gravámenes, embargos u otras medidas cautelares.

Que a fs. 53/59 obra Actualización de Mejoras y Relevamiento de Plano del inmueble de marras registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 11 de agosto de 2004 y planos de las obras construidas y a construirse en el lugar.

Que de acuerdo al Decreto Provincial N° 6197/86 GOB las escrituras traslativas de dominio que se refieran a inmuebles destinados al Consejo General de Educación, deberán formalizarse de manera que la titularidad del dominio lo sea a nombre del Estado Provincial, por lo que la donación

ORDENANZA N° 11820/2013.

mediante Ordenanza deberá disponerse a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y con destino al Consejo General de Educación.

Que corresponde el dictado de una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el predio en cuestión (artículo 11 inc. 3 f) de la Ley N° 10.027).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino al Consejo General de Educación, con cargo de ser utilizado por la Escuela N° 115 “La Milagrosa”, el inmueble Matrícula 121.674 inscripto a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú (100%) en fecha 14/09/1989, CUIT 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75, Plano N° 42.313, Partida Provincial 117.225-9 sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 446 b, domicilio parcelario calle Doello Jurado esquina Virreynato del Río de la Plata con una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (3.649,42 m2) Partida 117.225.

ART. 2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de septiembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.